

Navarra virreinal: la aportación cultural de los virreyes

ROCÍO GARCÍA BOURRELLIER*

INTRODUCCIÓN

Muestra Gracián en una de sus obras su pobre opinión de la ciudad de Pamplona¹; siendo algo ruda, contiene cierta verdad en sus palabras iniciales, lo mismo que cuando afirma que Pamplona no se tenía por corte. Giovanni Muto afirma en un artículo que el fenómeno de las ciudades virreinales, «distintivo de la comunidad imperial de la España de los Austrias», vincula a Zaragoza, Barcelona, Valencia, Milán, Nápoles, Palermo y Cagliari. Aclara que la principal diferencia que estos núcleos presentan con respecto a otras ciudades virreinales, las americanas, es la de haber constituido en el pasado «capitales de antiguos y soberanos reinos que se incorporaron a la Corona española por asuntos políticos»². Si se admite la validez de esta afirmación, debería sorprender una ausencia, una ciudad que Muto no menciona y que sin embargo cumple las condiciones de las demás: ser capital, en tiempos pretéritos, de uno de los reinos más antiguos de la península ibérica y, en el siglo XVI, sede de un virreinato: Pamplona, ciudad reino desde el siglo VIII que ampliaría sus fronteras por medio de alianzas matrimoniales de los Arista con linajes astures y aragoneses, y de conquistas³ hasta su transformación, en el siglo XII, en el reino de Navarra, tras un breve período de dependencia de terri-

* Departamento de Historia. Universidad de Navarra.

¹ «De Pamplona no se hizo mención, por tener más de corta que de corte, y como es un punto, todo es puntos y puntillos en Navarra». GRACIÁN, B., *Obras completas. Vol. 1, El Criticón*, Madrid, 1995.

² MUTO, G., «Capital y Corte en la Nápoles española», *Reales Sitios*, 158, 2003, pp. 3-15.

³ Y de reconquistas, ya que algunas tierras incorporadas fueron ganadas a los musulmanes.

torios limítrofes⁴. El reino comprendía a principios del siglo XVI los territorios de la actual comunidad foral de Navarra (fronterizos con Aragón, Castilla y Francia) y las tierras denominadas de Ultrapuertos, en la vertiente francesa de los Pirineos⁵. Perdió su autonomía política en favor de Castilla, primero por la vía de los hechos en 1512, fecha de la entrada en Pamplona de las tropas del duque de Alba por orden de Fernando el Católico, y de manera oficial en 1515, año de celebración de las cortes de Burgos⁶. Poco tiempo después de la llegada de Alba el primer virrey de Navarra y marqués de Comares, Diego Fernández de Córdoba⁷, juró ante las Cortes autóctonas respetar y observar los fueros, leyes y privilegios del reino para tomar posesión de su cargo. Navarra adquirió entonces la forma política de virreinato de la monarquía hispánica, como los territorios mencionados antes.

Sin embargo su nueva condición política no se ha tenido en cuenta en los estudios sobre cortes virreinales que han proliferado en los últimos años; quizá deba ser así puesto que se trata de un caso peculiar, atípico, si se atiende al conjunto de virreinos hispánicos. De un tiempo a esta parte se abren nuevos horizontes historiográficos que permiten un conocimiento más profundo de las sociedades modernas, de su estructura y sobre todo de su capacidad de cambio y evolución en función de parámetros diversos⁸. En concreto el interés por el mundo cortesano, inspirado en las tesis de Norbert Elias⁹ y Roger Chartier, ha tenido una gran difusión y sus resultados están a la vista: monografías, obras colectivas y artículos en revistas especializadas, en los que se vierten valoraciones de diverso interés sobre el ejercicio del poder¹⁰. Si bien es cierto que disponemos de estudios anteriores sobre espacios cortesanos (el versallesco), predomina en ellos la descripción más que la explicación de un fenómeno que se extendió por Europa y sus territorios ultramarinos¹¹.

El estudio de las cortes virreinales desea explicar los mecanismos de gobierno de monarquías demasiado extensas; el rey presente lleva al rey ausente¹² que es representado en la esfera política por una estructura de gobierno delegado,

⁴ Como «condado de Navarra» las tierras del antiguo reino estuvieron bajo dominio del rey de Aragón de 1076 a 1134. LACARRA, J. M., *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, 2000.

⁵ Ver HERREROS LOPETEGUI, S., *Las tierras navarras de Ultrapuertos (siglos XII-XVI)*, Pamplona, 1998.

⁶ En las que se dispuso que el reino quedaría jurídicamente supeditado a Castilla y no a Aragón, gracias a la intervención del conde de Lerín, Luis de Beaumont, cabeza visible del bando beaumontés.

⁷ AGN, Reino, Virreyes, leg. 1, c. 2. El marqués sustituía al gobernador de Navarra y obispo de Mallorca, Rodrigo Mercado de Zuazola. Ver OSTOLAZA, M. I., *Gobierno y Administración de Navarra bajo los Austrias. Siglos XVI-XVII*, Pamplona, 1999, p. 78.

⁸ KAMEN, H., *Cambio cultural en la Sociedad del Siglo de Oro: Cataluña y Castilla, ss. XVI-XVII*, Méjico, 1998; CHARTIER, R., *Las revoluciones de la cultura escrita: Diálogo e intervenciones*, Barcelona, 2000.

⁹ ELIAS, N., *La sociedad cortesana*, Méjico, 1993.

¹⁰ Resulta clarificadora la introducción a la obra dirigida por MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 13-18.

¹¹ Ver LEVRON, J., *La corte de Versailles*. Buenos Aires, 1990. Otra corte muy estudiada es la papal, ver VISCEGLIA, M. A., *La città rituale: Roma e le sue cerimonie in età moderna*, Roma, 2002, y los restantes títulos incluidos en la colección *La corte dei papi*. Algunos análisis se centran en la población cortesana, como el volumen de MANSFIELD, A., *Ceremonial costume: court, civil and civic costume from 1660 to the present day*, Londres, 1980. También existen relatos contemporáneos que proporcionan información de gran interés, como el de PINHEIRO DA VEIGA, T., *Fastigina: vida cotidiana en la corte de Valladolid*, Valladolid, 1605-1989.

¹² En expresión de PÉREZ SAMPER, M.^a A., «El rey ausente», en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed.), *Monarquía, imperio y pueblos en la España Moderna*, Alicante, 1997, pp. 379-393.

competencias transferidas, etc., y también de modo «material», mediante formas que entren por los ojos (arte, ceremonial) para confirmar al pueblo que ese rey que no pueden ver está sin embargo entre ellos, vigilante. Se aplican a las cortes periféricas los métodos utilizados para el estudio de la corte central.

ANTECEDENTES. NAVARRA ANTES DE 1512

La ciudad de Pamplona

Las cortes de la edad moderna se crean por lo general en un espacio urbano, con los problemas inherentes a toda aglomeración humana. Muto advierte del peligro de despojar al ámbito cortesano de su materialidad, que es en realidad uno de sus mayores condicionantes. Con respecto a esta cuestión es probable que la ciudad de Pamplona no resultase en el siglo XVI el lugar más indicado para albergar un grupo cortesano, ya que tampoco se había considerado idóneo como residencia regia en las centurias anteriores. Sobre esto cabe señalar dos circunstancias de interés: en primer lugar Pamplona era un pequeño núcleo de población erigido sobre una elevación que domina el río Arga, lo que le proporcionaba capacidad defensiva. En la Edad Media la formaban tres burgos (de los siglos X –Navarrería–, XI –San Cernin– y XII –San Nicolás–), protagonistas de sangrientos conflictos vecinales que terminaron en una guerra (denominada «de la Navarrería») y la destrucción de uno de ellos en 1276. El enclave no formaría una única entidad municipal hasta 1423, fecha del otorgamiento por Carlos III del Privilegio de la Unión.

Entre los habitantes de la Pamplona unificada del siglo XV abundaban los artesanos, los pequeños hidalgos y los comerciantes al por menor, así como un grupo de funcionarios y una población clerical no pequeña, habida cuenta de que la ciudad era sede episcopal desde el siglo IV, y de que a lo largo de la Edad Media se habían establecido en ella distintas órdenes religiosas que levantaron sus conventos tanto dentro como fuera de las murallas¹³. Pamplona era a todos los efectos la capital del reino, pero nunca fue residencia regia; a los inconvenientes de la ciudad (estrechez, conflictividad, bajo nivel socio-cultural de la población) se sumaron la proverbial itinerancia y el absentismo de los reyes. La urbe carecía por tanto de atractivo para grupos que hubiesen podido configurar siquiera un germen de sociedad cortesana: los nobles, pocos en número, acompañaban al rey cuando no se hallaban en sus estados señoriales; los individuos con deseos de educarse no eran numerosos y buscaban universidades de prestigio (Bolonía, París, Salamanca, Zaragoza), por lo que no pudo formarse un grupo intelectual importante ni un foco cultural de entidad¹⁴. En el ámbito administrativo la corte se hallaba junto al rey, puesto que lo acompañaban los principales oficios del reino. Aunque resulte paradójico, será después de la anexión a Castilla cuando se refuerce el papel de Pamplona como capital, gracias al asentamiento entre sus murallas

¹³ GARCÍA GAÍNZA, M.^a C. (dir.), *Catálogo Monumental de Navarra, Merindad de Pamplona*, Pamplona, 1997, pp. 2-3.

¹⁴ Juan Huarte de San Juan, uno de los pensadores navarros más conocidos junto con Martín de Azpilcueta, nació en Ultrapuertos pero su familia emigró pronto a Baeza; allí redactó la mayor parte de su obra. En cuanto a Azpilcueta, su trayectoria intelectual se desarrolló lejos de Navarra.

de las instituciones de la corona con el virrey a la cabeza. En segundo lugar, el absentismo de los reyes navarros era endémico. Varias dinastías soberanas medievales fueron francesas o filogalas¹⁵ y residieron en el reino vecino; de sus parientes, los reyes franceses, recibieron prebendas y mercedes¹⁶. Podría decirse que eran en realidad cortesanos «cualificados» de los reyes de Francia. Si bien es cierto que existía una cierta pujanza económica y mayor diversidad de actividades en núcleos de población próximos a Pamplona (Olite, Estella), con mayor presencia nobiliaria, Navarra no resiste la comparación con la corte francesa, de forma que los reyes de dinastías galas acostumbraron administrar el territorio por medio de gobernadores y lugartenientes, y aunque no hicieron dejación de sus derechos, rehusaron vivir en una tierra de carácter marcadamente rural. Como apuntaba Juan de Albret en una polémica declaración, los intereses regios «en Béarn y Foix comportaban una base económica que le (al rey) permitía prescindir de lo que podía aportar Navarra»¹⁷.

La residencia real

Elemento importante es el palacio o residencia del rey, una de las «estructuras habitacionales» según Elias¹⁸. Los monarcas de dinastías locales, en particular Carlos II y Carlos III, apodado el Noble, ocuparon las residencias regias de Olite y Tafalla (palacio gótico, imitación del olitense). Olite tiene especial resonancia como vivienda de otro Carlos, el príncipe de Viana, figura romántica a causa de su breve y desgraciada vida¹⁹. Se conoce asimismo la existencia de un palacio en Monreal (de ahí el topónimo), sito en el cerro que domina el pueblo. Hace años unas excavaciones sacaron a la luz sus restos: traza de castillo medieval, con planta cuadrada y cubos en los extremos²⁰.

Los reyes no consideraron como residencia el viejo palacio real pamplo-nés, un edificio de traza recia situado en un extremo del burgo de la Navarre-ría, desde el que se domina el río y la cuenca en que se sitúa la ciudad. Desde 1513 se convirtió en vivienda del virrey y capitán general de Navarra por lo que es conocido como «palacio de Capitanía»²¹. Puede afirmarse por tanto que la ausencia regia no era novedosa para los pamploneses del siglo XVI²².

La división de la nobleza

El estamento nobiliario está presente en toda la sociedad cortesana. Se asocia indefectiblemente al rey en la historia de las monarquías europeas. La

¹⁵ Explicable dada la proximidad geográfica al reino vecino, y los lazos comerciales y sociales establecidos entre las poblaciones de ambas vertientes del Pirineo.

¹⁶ LACARRA, *Historia...*, *op. cit.*, p. 318.

¹⁷ GALLASTEGUI, *Los reyes...*, *op. cit.*, p. 34. El autor opina que ese tipo de declaraciones influyó negativamente en el ánimo de la población, distanciándola de sus monarcas.

¹⁸ ELIAS, *La sociedad...*, *op. cit.*, p. 60.

¹⁹ Así ha pasado a la literatura. Ver por ejemplo el trabajo de IRIBARREN, M., *El príncipe de Viana (un destino frustrado)*, Buenos Aires, 1952.

²⁰ Carlos II residió entre este lugar y Tafalla, mientras que Carlos III vivió en el palacio de Olite. MARTINENA, *Navarra. Castillos y palacios*, Pamplona, 1980, p. 45.

²¹ Hoy sede del Archivo General de Navarra.

²² Disentimos con los autores que señalan una estrecha relación entre Pamplona y los monarcas; sería así, en todo caso, en los primeros tiempos del reino-ciudad.

aristocracia, desgajada del mismo tronco que la realeza, constituye el apoyo por antonomasia de ésta, a pesar de sus rebeliones, motines y luchas intestinas, en ocasiones de tal magnitud que alteran la fisonomía de un reino. Es el caso del estamento nobiliario de Navarra: su banderización desde el siglo XV fue una amenaza interna para la estabilidad de la monarquía. Es cierto que la parcialidad nobiliaria no es exclusiva de Navarra, sino un rasgo común en diferentes áreas peninsulares en la etapa bajomedieval: Castilla resolvería su problema sucesorio con una contienda civil; la nobleza del País Vasco atravesó por una situación similar, dividida en facciones especialmente belicosas²³; los nobles de la corona de Aragón (Lunas y Urreas), los andaluces²⁴, valencianos (el bando del conde de Almenara *versus* el de Pedro Maza de Lizana, conflicto prolongado por los sucesores de ambos²⁵), etc... Ninguno de los antiguos reinos escapa a las luchas intestinas. De ahí la energía mostrada por los Reyes Católicos tras lograr la unión de sus coronas, en «domesticar» a la nobleza, lo que no puede decirse de los reyes de Navarra Juan y Catalina de Albret.

Antes del conflicto entre Juan II de Aragón y su hijo Carlos por el trono de Navarra, las principales familias del reino se habían escindido en dos grupos por motivos políticos y económicos: por un lado, el liderado por el linaje Agramont, vasallo del rey de Francia en virtud de sus propiedades galas, y por otro el formado en torno a la familia Beaumont, ligada a importantes linajes castellanos y propietaria de tierras al sur de Navarra. Los bandos toman sus nombres de esos apellidos: el beaumontés, aliado de Castilla, y el agramontés, partidario, en todo caso, de poner Navarra bajo protección francesa. El supuesto carácter sucesorio del conflicto fue, según los especialistas, un pretexto para escenificar la rivalidad entre ambos grupos. Los beaumonteses decidieron apoyar al príncipe Carlos y de inmediato los agramonteses se alinearon junto a su padre y rival, Juan II. El vaivén de las concesiones que los nobles obtuvieron de los contendientes manifiesta que los linajes antepusieron sus intereses familiares a la lealtad a los potenciales monarcas. Siendo Navarra un reino pequeño, las mismas tierras cambiaron de dueño en numerosas ocasiones a lo largo de la guerra²⁶. Al término de la misma (esquilmo el patrimonio real) no desaparecieron los bandos: los reyes se vieron impotentes para dominar una nobleza que habían contribuido a fortalecer. Se hizo frente a la situación creando una hermandad en 1488 para controlar la infrajusticia administrada por las facciones enemigas, en un amago de monopolizar las facultades judiciales. Pero los beaumonteses idearon un sistema paralelo que restó eficacia a la Hermandad, pese a lo cual ésta perduró hasta

²³ Para el País Vasco ver el trabajo coordinado por DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. (ed.), *La lucha de bandos en el País Vasco, de los Parientes Mayores a la hidalguía universal: Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (siglos XIV a XVI)*, Bilbao, 1998.

²⁴ Los conflictos de las facciones andaluzas, esencialmente urbanas, han sido estudiados por LADERO QUESADA, M. Á., *Andalucía a fines de la Edad Media: estructuras, valores, sucesos*, Cádiz, 1999.

²⁵ De ello da noticia Jerónimo Zurita en sus *Anales de Aragón*, L. XVIII, c. XLV; L. XX, c. LXXII. Ver CANELLAS LÓPEZ, Á. (ed.), *Anales de Aragón de Jerónimo Zurita*, Zaragoza, 1977, t. 8, pp. 687-688 y t. 9, p. 534.

²⁶ RAMÍREZ VAQUERO, E., *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1367-1464*, Pamplona, 1990. Los aspirantes a rey administraban paralelamente un único patrimonio regio según sus intereses. Ver GALLASTEGUI, *Los reyes...*, *op. cit.*, p. 8.

1509²⁷. En cuanto a las tierras enajenadas, pasarían años antes de iniciarse los procesos de incorporación a la corona que pretendían modificar la caótica situación de la hacienda real²⁸.

Cada bando tejió amplias redes clientelares en la baja nobleza y el estado llano, manifestadas en una profunda fractura social que las instituciones de los Austrias asimilaron como una característica más del territorio²⁹. Así, consta la permanencia de la «parcialidad», como los cronistas llaman al enfrentamiento sañudo de ambas facciones, hasta 1628, si bien para entonces el conflicto era meramente institucional: los miembros de los órganos de gobierno eran elegidos en virtud de su pertenencia a uno u otro bando. Los regidores de Pamplona fueron siempre beaumonteses a lo largo del siglo XVI, y las plazas de oidores de los tribunales (Consejo Real y Corte Mayor) se proveían de manera equitativa entre los dos grupos y los miembros castellanos de ambos organismos. El virrey debía velar por que la balanza se mantuviese en perfecto equilibrio.

La Hacienda del rey en Navarra

Navarra ha tenido un marcado carácter agrícola y ganadero hasta bien entrado el siglo XX, con algunos focos comerciales de cierto interés. Se mantenía una economía de tipo autárquico con algún superávit, como el trigo de la cuenca de Pamplona con el que se mantenía la institución del Vínculo³⁰. Las dinastías reinantes disponían de un patrimonio (suma de bienes propios, conquistas y donaciones) integrado por bosques, tierras de viñedo, pastos, tierra de cereal, desolados, villas y rentas, además de las residencias mencionadas. Del cuidado de estos elementos y su administración se encargaban dos instancias: el Patrimonial del reino, oficio de gran importancia, y la Cámara de Comptos, con competencias jurídicas. Los ingresos no eran despreciables aunque tampoco abundantes. Además, una parte de las tierras se hallaba bajo régimen señorial, tanto eclesiástico como laico (20% del territorio y 17% de la población); esas rentas no llegaban a las arcas regias. Existía asimismo una importante economía sumergida, producto del contrabando que desde época romana se practicaba en el Pirineo, y que las autoridades fueron incapaces de eliminar³¹. La guerra del siglo XV empobreció de manera extraordinaria la Hacienda; adquiere así sentido la frase atribuida a Juan de Albret de que el sustento de los reyes no provenía de Navarra, sino de sus numerosas y feraces posesiones francesas.

Por tanto antes de 1512 nos hallamos ante una pequeña ciudad, capital nominal de un reducido reino pre-pirenaico, con monarcas de larga tradición absentista controlados por familias nobiliarias, a las que han entregado gran

²⁷ GALLEGO GALLEGU, J., «La Hermandad del reino de Navarra (1488-1509)», en *I Congreso General de Historia de Navarra*, Pamplona, 1988, pp. 449-455.

²⁸ Sobre la incorporación ver USUNÁRIZ, *Nobleza...*, *op. cit.*

²⁹ Una obra de Gallastegui analiza la inserción de miembros de ambos bandos en la monarquía hispánica: GALLASTEGUI UCIN, J., *Agramonteses y beamonteses con Carlos V y Felipe II: Los banderizos de Navarra y su integración en las monarquías de Carlos V y Felipe II*, Pamplona, 2003.

³⁰ Depósito de trigo mantenido en Pamplona para atender las necesidades de campesinos arruinados.

³¹ En la Edad Moderna se dan numerosas disposiciones para combatirlo. Ver VÁZQUEZ DE PRADA, V. (dir.), *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla. Tres siglos de actividad legislativa*, Pamplona, 1993.

parte de su patrimonio. Esto sin mencionar los manejos políticos de Fernando de Aragón y Luis XII de Francia para hacerse con el territorio; el hecho de que esos planes pudieran siquiera ser trazados indica la debilidad de la monarquía navarra ante dos estados limítrofes e imponentes, uno de los cuales terminaría por asimilarla.

EL GOBIERNO TRAS 1512

Navarra formó parte de la monarquía de los Habsburgo conservando (debido a las circunstancias de su incorporación³²) sus privilegios jurídicos y económicos. También se respetó su capacidad legislativa, siendo sus Cortes las más activas, con diferencia, de las reunidas en la monarquía en la Edad Moderna. Fernando el Católico permitió también que la sede del Consejo Real, supremo organismo jurídico y administrativo, permaneciese en Pamplona en lugar de radicarse en la corte, caso único entre los consejos de gobierno de los Austrias. El estar lejos del alcance del rey y próximo a los naturales (amén de contar con tres castellanos entre sus miembros), surtió un efecto paradójico: mientras en Navarra el Consejo era sospechoso de ser una *longa manus* del rey, en Madrid se le acusaba de excesivo «navarrismo»³³.

Pero las polémicas circunstancias de la anexión tuvieron otras consecuencias: el reino se dividió. Carlos I no conservó la zona ultrapirenaica, de difícil defensa. Los Albret contaron con el apoyo de los monarcas franceses para llevar a cabo varios intentos de recuperación del territorio, y aunque finalmente el propósito fue abandonado (1521) la frontera con Francia se convirtió en una amenaza, y todo el reino en un lugar de alto riesgo. En palabras de Sánchez, «durante toda la Edad Moderna la frontera navarra sufrió en forma de guerras, incursiones, bandolerismo y prejuicios, la confrontación paulatina de dos Estados-nación, España y Francia»³⁴. Pamplona, a escasos kilómetros de los Pirineos, se convirtió en ciudad fortificada: el mismo año de su anexión, Fernando el Católico ordenó la construcción de un castillo sobre los restos de una vieja fortaleza, terminado hacia 1530; su traza de planta cuadrada y torres circulares en cada esquina cayó en desuso debido a los avances de la artillería, de modo que en 1571 Felipe II mandó levantar una ciudadela o fortaleza inspirada en la de Amberes³⁵, cuya fábrica encargó al ingeniero militar italiano Jácome (Giacomo) Palear, conocido como *Fra-tin*. Se construyó entre 1571 y 1648, y los primeros cuarteles y salas sirvieron como alojamiento de una escasa (a decir de los virreyes) guarnición, y como calabozo para presos especialmente peligrosos.

³² Un resumen de la polémica en torno a este punto en USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.^a, «Las instituciones del reino de Navarra durante la Edad Moderna (1512-1808)», *Riev (Revista Internacional de Estudios Vascos)*, 46, 2, 2001, pp. 685-744.

³³ Ambos epítetos son negativos. El segundo tomó forma en las sospechas de deslealtad de Felipe IV y Olivares, que entre otras cosas condujeron a la desgraciada muerte de don Miguel de Itúrbide, supuestamente implicado en una conspiración antimonárquica fraguada en Navarra.

³⁴ SÁNCHEZ AGUIRREOLEA, D., *El bandolero y la frontera. Un caso significativo: Navarra, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Iberoamericana, 2006.

³⁵ Construida en 1568 por el arquitecto italiano Paciotto de Urbino.

Las instituciones

Sobre este tema existe una abundante documentación que los historiadores continúan analizando³⁶; se han trabajado el Consejo Real y la Diputación de Navarra³⁷; existen dos ediciones, desde presupuestos metodológicos diversos, de las actas de las reuniones de Cortes celebradas entre los siglos XVI y XVIII³⁸; los fondos de la Cámara de Comptos Reales de Navarra se encuentran en el AGN y pueden consultarse en el Catálogo editado por Castro³⁹, mientras que a su estructura y organización se han dedicado dos monografías⁴⁰. Hasta ahora no hay un estudio similar de la Corte Mayor o Real Corte, el otro tribunal privativo del reino que funcionó como cámara de primera instancia, pero las fuentes están preparadas para que este trabajo se lleve a cabo. Si se mencionan las instituciones y se hace referencia a sus funciones, es debido a la importancia que en otros espacios virreinales adquirieron estos funcionarios como miembros de la corte. En el caso que nos ocupa no fue así.

El virreinato

Entre las instituciones del rey la virreinal, por razones obvias, es la más importante; sin embargo quizá sea la más desconocida hasta el momento. Se dispone de la nómina de los virreyes, se conoce parte de su correspondencia⁴¹, hay referencias a sus actuaciones, y sus competencias se incluyen en las Instrucciones adjuntas al nombramiento. Asimismo, el Ceremonial de Navarra proporciona datos concretos acerca de cuál debía ser su comportamiento en determinadas y señaladas ocasiones⁴². Pero las fuentes necesarias para acometer un estudio completo y sistemático de la institución se hallan dispersas y aunque han sido consultadas, el resultado ha sido irregular⁴³. Sin embargo basta para afirmar que los virreyes fueron personajes «de paso» en Pamplona, y que sus funciones esencialmente militares los apartaron del contacto social con las escasas familias notables residentes en la ciudad. Los candidatos al

³⁶ Un resumen y revisión bibliográfica sobre esos organismos en USUNÁRIZ, *Las Instituciones...*, op. cit., 2001, pp. 685-744.

³⁷ Los primeros trabajos son de Salcedo Izu: en 1964 publicó *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*; a este análisis seguirían los de Martínez Arce sobre el Consejo en el siglo XVII, y de Sesé Alegre para el Setecientos: MARTÍNEZ ARCE, M. D., *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVII*, tesis de doctorado inédita, Pamplona, 1994; SESÉ ALEGRE, J. M., *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVIII*, Eunsa, Pamplona, 1994. Salcedo analizó también el funcionamiento interno y la estructura de la Diputación Navarra: SALCEDO IZU, J., *La Diputación del Reino de Navarra*, Pamplona, 1969.

³⁸ VÁZQUEZ DE PRADA, *Las cortes...*, op. cit.; FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J., 1991-1996. Ambas publicaciones se hacen eco de la obra de HUICI GOÑI, M.^a P., *Las Cortes de Navarra durante la Edad Moderna*, Pamplona, 1980.

³⁹ Para manejar resúmenes de documentos y registros: CASTRO, J. R., *Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Catálogo de la Sección de Comptos: documentos*, Pamplona, 1952-1974.

⁴⁰ HUICI GOÑI, M. P., *La Cámara de Comptos de Navarra en los siglos XVI y XVII*, Pamplona, 1996; *La Cámara de Comptos de Navarra entre 1700 y 1836*, Pamplona, 1999. Huici es autora de un tercer volumen sobre la Cámara en la Edad Media.

⁴¹ GALLASTEGUI UCIN, J., *Navarra a través de la correspondencia de los virreyes (1598-1648)*, Pamplona, 1990.

⁴² Con especial incidencia en la apertura y cierre de las Cortes Generales.

⁴³ Existe un trabajo sobre el gobierno de Navarra desde la óptica del virreinato: SOLA LANDA, M.^a T., *El virreinato de Navarra en la etapa de los Austrias. Gobierno político y administración (ss. XVI y XVII)*, tesis doctoral inédita, Pamplona, 1997. El alcance de este estudio, que abre una interesante línea de investigación, puede sin embargo ser ampliado.

cargo eran presentados al rey para su elección por los consejos de Estado y Guerra; entre las cualidades exigidas estaba la de poseer «virtudes militares» suficientes como para, llegado el caso, capitanear las tropas. La movilidad de estos individuos en la monarquía de los Habsburgo era proporcional a la cantidad de frentes abiertos. Así, a lo largo del siglo XVI Pamplona conoció 23 virreyes, y 33 en la centuria siguiente⁴⁴, de lo que resulta que 56 personas distintas representaron al rey de 1512 a 1699. Se trata sin duda de un dato significativo (no el único) para comprender por qué en Pamplona no se desarrolló una corte virreinal al uso, con su correspondiente influencia social y cultural en la población.

Los virreyes pertenecían a linajes ilustres de Castilla (Zúñiga, Velasco, Mendoza, De la Cerda, De la Cueva, Carrillo, Idiáquez, etc.; hay un natural de Santiago de Chile, dos nobles de procedencia italiana y tres de ascendencia francesa) que mantenían tierras y beneficios en sus territorios de origen. La mayoría había desempeñado un cargo relevante antes de recalar en Navarra, lo que no supone que el oficio presentase escaso interés, al contrario: Ostolaza señala que por tratarse de un «destino difícil» resultaba «apetecido» por la nobleza, como mérito añadido en su hoja de servicios. Quizá esa dificultad, junto con los demás factores mencionados, motivase la rápida sucesión de candidatos. Salvo Martín de Córdoba y Velasco (marqués de Cortes por su matrimonio con Jerónima de Navarra) ningún virrey estableció lazos de parentesco con la nobleza autóctona, y en cuanto a las familias relevantes radicadas en la ciudad (las de los oidores del Consejo), no existieron espacios de relación alternativos que permitiesen una intimidad mayor que la desarrollada al tratar del gobierno del reino. Por otro lado debe saberse que los funcionarios residían en Pamplona de manera eventual: algunos pretendieron en su momento acudir tan sólo a las reuniones y regresar lo antes posible a sus villas y pueblos, comportamiento que se consideró inaceptable. Sin embargo algunos individuos mantuvieron una más estrecha relación con los virreyes: los «entretenidos», hombres con funciones similares a las de los ayudantes de campo. Según Gallastegui eran «militares de diversa categoría... que residían, de ordinario, junto al virrey. En tiempo de guerra ocupaban en los ejércitos los puestos vecinos al general y portaban el guión. Por lo que, frecuentemente, eran soldados viejos, honrados, o capitanes y alféreces»⁴⁵. Cabría la posibilidad de que fuesen miembros de familias hidalgas, a través de los cuales el virrey hubiese tenido contacto con la sociedad autóctona, pero el autor afirma unas líneas después que por lo general procedían de otras regiones, presentaban una hoja de servicios inmaculada y habían pasado a la reserva.

Al parecer la institución virreinal no estaba mal considerada por los naturales aunque como es lógico surgiesen desacuerdos. Salcedo afirma que «el virrey era para Navarra el símbolo de su existencia como reino», por lo que de ordinario las instituciones solicitaron que tuviese amplias facultades, de

⁴⁴ Los nombramientos se encuentran en la Cámara de Castilla (AHN) y los libros de Mercedes Reales (AGN) y han sido recopilados por Sola Landa. Basándose en dicho trabajo Ostolaza ofrece la relación completa de virreyes titulares: OSTOLAZA, 1991, pp. 78-134. Se incluyen todos los nombramientos, también los de aquellos que por causas diversas no tomaron posesión del cargo.

⁴⁵ GALLASTEGUI, *Navarra...*, *op. cit.*, p. 41.

manera que se asemejase más a la figura regia que a un mero administrador. Sin embargo Gallastegui afirma que fueron las propias instituciones las que limitaron la libertad de movimiento de los virreyes: «se les ve actuar [a los virreyes] en un terreno perfectamente delimitado por las reivindicaciones que se generan en organismos como la Diputación, Cortes o Tribunales del reino»⁴⁶. Puede pensarse que los naturales perseguían quizá el prestigio que confería un buen virrey, pero no aceptaban una subordinación *de facto* a su figura. Hay al menos dos ejemplos de la ambigüedad con que los navarros aceptaron la autoridad virreinal: el primero es el de Bernardino de Cárdenas, duque de Maqueda, virrey de Navarra en 1548 (aunque no llegó a Pamplona hasta dos años más tarde), que permaneció en su cargo escaso tiempo. Las cuestiones más urgentes que hubo de tratar fueron las obras de fortificación (se construía la ciudadela) para acelerar las cuales solicitó la erección en Navarra de una casa de fundición; la cantidad y calidad de la artillería disponible en la plaza, y la vigilancia de los pasos a Francia. El mismo año de la llegada de Cárdenas a Pamplona, Carlos V despachó una convocatoria de Cortes Generales para el reino, cuyas reuniones comenzaron en diciembre de 1550 y se alargaron hasta enero de 1551. Entre los temas tratados de nuevo destacan los militares: alojamiento de soldados, almacenamiento de trigo en el reino en previsión de un asedio francés. Además de soportar la amenaza de una posible declaración de guerra de Francia (que finalmente no se produjo), Cárdenas se ganó algunos enemigos entre los miembros de la facción beaumontesa: el virrey no ocultó nunca su interés por los asuntos de su tierra de adopción, Valencia, lo cual causó malestar entre la población navarra. De no haber hecho ostentación de este interés, Cárdenas habría quedado en la memoria de los navarros como el «hacedor» de la visita de Francisco de Borja a la ciudad en 1551; el futuro santo aceptó la invitación del virrey y pasó varios días en Pamplona recibiendo a numerosos personajes del reino. Sin embargo lo que se recuerda es la insistencia con que solicitó al emperador su traslado a Valencia, que se hizo efectivo en 1552⁴⁷.

El segundo ejemplo es el del mencionado Martín de Córdoba, marqués de Cortes naturalizado navarro por las Cortes en 1569 y nombrado virrey veinte años más tarde. Durante su mandato el reino recibió la visita de Felipe II, de camino a Tarazona para que el futuro Felipe III jurase los fueros. La documentación da cuenta de la atención con que el virrey siguió los preparativos de la recepción, que incluyeron una visita a Estella, el alojamiento del monarca en el palacio de Oriz, la entrada en una Pamplona engalanada para la ocasión por el arquitecto Francisco Fratín, la jura de los fueros de Navarra en la catedral y la posterior visita a las obras de la ciudadela. Martín de Córdoba acogió al rey y al príncipe en su residencia, que en realidad pertenecía a la mitra de Pamplona y era reclamada para la misma. El virrey mandó quitar el escudo episcopal de la puerta principal y lo sustituyó por la enseña real, rescatada del castillo viejo de la ciudad. Este gesto molestó a la mayor parte del clero excepto al obispo Bernardo de Rojas y Sandoval, que desde su llegada se había

⁴⁶ *Ibid.*, p. 17.

⁴⁷ GARCÍA BOURRELLIER, R., «Bernardino de Cárdenas y Pacheco», *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia, Madrid (en prensa).

enfrentado repetidamente al cabildo. Córdoba y Rojas trabaron una profunda amistad, causa de que el virrey se indispusiese con el capítulo de Pamplona, a cuyo prior y varios miembros llegó a desterrar rectificando más tarde la sentencia por mediación de «personas sensatas». Como continuasen las discordias entre obispo y cabildo, en 1595 el virrey amenazó a los integrantes de este con trasladar su nombramiento al poder civil utilizando métodos de elección ordinarios (insaculación). Puede decirse que mientras Córdoba ocupó el cargo de virrey, Rojas fue su único interlocutor eclesiástico válido. Cabe mencionar que ambos pretendían introducir más castellanos entre el alto clero de Pamplona, medida a la que se oponía la práctica totalidad del estamento clerical navarro y buena parte de la población civil⁴⁸.

Los imperativos de defensa hicieron recaer en estos personajes competencias que de ordinario no hubiesen tenido, como realizar levadas o requisar bastimentos, medios de transporte y bestias de carga. El Consejo de Estado dispuso en concreto que «para los casos repentinos que puedan ofrecerse, no sea menester aguardar las órdenes de Madrid para obedecer las de los virreyes de Navarra, para lo que deberán estar provistos los lugares fronterizos del reino»⁴⁹. El perfil que se atisba es el de un soldado en alerta permanente, con ocupaciones ordinarias de gobierno, justicia y defensa. Los virreyes gobernaban el reino con el asesoramiento del Consejo Real, a cuyas reuniones asistían sin presidirlo. En la línea de lo ya mencionado, hay quienes ven en el Consejo un freno a la autoridad virreinal, teniendo en cuenta que los monarcas procuraron que el virrey se sujetase no sólo al Consejo, sino también a la Cámara de Castilla o al propio rey⁵⁰. El resultado sería un escaso margen de maniobra política, comparado con virreyes de otros territorios de la monarquía⁵¹. En cuanto a la administración de justicia, ni el rey ni el reino permitieron que el virrey ejerciese esa facultad. La instrucción dada en 1546 al conde de Castro (Álvaro de Mendoza), recién nombrado virrey de Navarra, señala que con respecto a la justicia debería tener «cuidado de enderezar y encaminar para que el regente y los del Consejo, alcaldes y otros oficiales, la hagan libremente»⁵², es decir, no debía inmiscuirse en su ejercicio sino velar por la libertad de acción de los órganos competentes. Es cierto que como representante del rey mantuvo en sus manos el perdón de ciertos delitos (salvo el de rebelión contra el monarca), el derecho de gracia y la jurisdicción sobre gente de guerra; pero las disposiciones centrales y locales dejan claro que no se le permitía inmiscuirse en asuntos de justicia civil ordinaria⁵³. No todos los virreyes se sometieron

⁴⁸ GARCÍA BOURRELLIER, R., «Martín de Córdoba y Velasco», *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia, Madrid (en prensa).

⁴⁹ GALLASTEGUI, *Navarra...*, *op. cit.*, p. 36.

⁵⁰ Ver USUNÁRIZ, *Las instituciones...*, *op. cit.*, p. 690.

⁵¹ El reino consideraba función principal del virrey el llamamiento de los tres brazos del reino a Cortes Generales, y la reparación, en las primeras sesiones, de los agravios cometidos por cualquier instancia contra Fuero de Navarra.

⁵² USUNÁRIZ, *Las instituciones...*, *op. cit.*, p. 690.

⁵³ Así se recoge en la *Novísima Recopilación* de Leyes del Reino: «El virrey no tiene autoridad para impedir los artículos de justicia»; y en otro lugar: «El virrey no puede imponer multas a los naturales del reino», *Novísima recopilación de las leyes de el reino de Navarra: hechas en sus cortes generales desde el año de 1512 hasta el de 1716 inclusive; que con especial orden de los tres estados ha coordinado el licenciado don Joachin de Elizondo*, L. 1, t. 2º, Ley LXI, y t. 4º, Leyes XXX y XL.

a estas directrices, lo que fue un motivo de tensión con las instituciones autóctonas. Las pretensiones del reino son comprensibles contempladas desde el Fuero; también se entiende la posición de la corona, que no deseaba enfrentamientos a causa de unos privilegios que había jurado salvaguardar. Una situación similar surge en lo referente a la defensa del reino: nada se discutía al virrey mientras mantuviese el Fuero, pero los límites impuestos por éste en materia de defensa fueron los menos comprendidos por las instancias centrales, especialmente en el siglo XVII. La guarda de la ciudad de Pamplona, «llave del reino», era fundamental desde la anexión y a ella dedicaron los virreyes sus mejores esfuerzos. Sin embargo los privilegios locales limitaban cuestiones que de otro modo caerían sin discusión en ámbito virreinal: no era posible enviar compañías de soldados a combatir donde fuese necesario; según el Fuero los naturales no podían ser obligados a luchar fuera de sus fronteras. Así lo recuerda la petición de reparo de agravio realizada al inicio de las Cortes de 1561: el reino reprochaba al virrey, duque de Alburquerque, las acciones realizadas para el asedio de San Juan de Luz en 1558: «Todo ello en agravio del reino, porque la gente, en contra de lo dispuesto por el fuero, salió del reino sin haber entrado el enemigo en Navarra... Por todo lo cual pedían que se pagasen los sueldos y costas de los días...»⁵⁴.

Desde 1635 las funciones militares del virrey adquirieron máxima importancia. En 1640 tuvo lugar el episodio de los «desertores», que revela nuevamente el estrecho espacio foral en que se movía el delegado del rey. En esta ocasión (al contrario de lo ocurrido cinco años antes en Fuenterrabía) los navarros reclutados para luchar en Cataluña desertaron en masa. Ciertos historiadores y autores contemporáneos a los hechos ven en ello cobardía, deslealtad a la corona e incoherencia con las repetidas protestas de fidelidad al rey realizadas a lo largo del siglo XVI. Este comportamiento provocó varios episodios represivos; uno de ellos (1642) implicó a miembros de ilustres familias de Pamplona, que fueron expuestos a vergüenza pública y paseados rapados, según la costumbre, por las calles de la ciudad como desertores probados por orden del virrey conde de Oropesa, desde entonces persona *non grata* entre la población. Se dictó también una sentencia de ocho años de galeras para cada uno de ellos. El reino se indignó ante esta medida y comisionó al diputado Miguel de Itúrbide a Zaragoza para pedir al rey la revocación de la sentencia, el reparo del agravio y la destitución de Oropesa como virrey de Navarra. Felipe IV accedió a todas las peticiones, aun sin entender el verdadero motivo de la actuación de los soldados de Navarra.

En resumen y con los datos con que se cuenta en la actualidad, puede decirse que el virrey de Navarra fue durante los siglos XVI y XVII un militar cuya misión tenía dos aspectos: lograr la paz exterior (como capitán general) y mantener la paz interior (el equilibrio entre los bandos, en un primer momento, y más tarde entre los gobiernos central y local). Se trató, más que en otros lugares, de un cargo-bisagra que recordase la presencia regia sin imponerla. No es sorprendente por tanto que los naturales no se apiñasen a su alrededor, ya que no podía administrar justicia ni conceder mercedes o gracias; por el

⁵⁴ VÁZQUEZ DE PRADA, *Las Cortes...*, *op. cit.*, pp. 158-159.

contrario, reclutaba hombres para defender la ciudad, construir fortificaciones y llevarlos a guerrear en conflictos que los autóctonos no consideraban propios. Las características peculiares del cargo en Navarra abortaron la posibilidad de que surgiese a su alrededor un foco de irradiación cultural que aglutinase a nobles, músicos, poetas, pintores de cámara, escritores y en definitiva personajes del mundo del arte, las ciencias y las humanidades. En las cortes virreinales estudiadas buena parte de ese círculo culto fue fomentado por las damas: esposas de los virreyes, damas de compañía, camareras, mujeres de los nobles, hijas, etc. Repasando la nómina virreinal en Navarra se halla que, en muy pocas ocasiones, las esposas acompañaron a sus maridos a residir en Pamplona, de seguro a causa del carácter extremadamente militar del cargo en estas latitudes⁵⁵. Aunque en absoluto se puede atribuir el influjo cultural de una corte virreinal únicamente a la presencia de mujeres en la misma, no cabe duda de que las damas en los siglos XVI y XVII pudieron desarrollar actividades de mecenazgo e introducir nuevas formas de ocio en sus espacios de relación. Sin embargo las limitaciones mencionadas más arriba parecen sin duda de mayor peso si se desea explicar la escasa influencia cultural y social de la institución virreinal en Navarra.

Tribunales Reales

Además del virreinato el rey contaba con otras instituciones en el territorio: los Tribunales Reales, en concreto, el Consejo Real de Navarra, elemento integrante del sistema polisinodal. La fisonomía de este organismo varió a partir de la visita del licenciado Valdés a las instituciones navarras en 1525: desde ese año contó con seis consejeros oidores y un regente o presidente. Éste y dos de los oidores eran castellanos, en contra de una disposición de 1496 que «navarrizaba» por completo la cámara. Los cuatro restantes, como se ha dicho, se eligieron hasta 1628 según la parcialidad de bandos: dos beaumonteses y dos agramonteses. Un fiscal, el Patrimonial del reino y un abogado real, junto con otros oficios menores, completaban el Consejo. Los consejeros dividían su tiempo entre actividades judiciales y gubernativas y se mantenían en contacto con la Cámara de Castilla en todo lo referente a la concesión de gracias y mercedes, y con los consejos de Estado, Castilla y Guerra, para los cuales elaboraba los informes necesarios. El Consejo Real mantuvo cierta actividad legislativa interna plasmada en sus ordenanzas. Pero sin duda su atribución más notable es el derecho de sobrecarta, concedido tras las Cortes de 1561: consistía en la revisión de las disposiciones regias que se expedían para ser cumplidas en todo el territorio⁵⁶. Este privilegio permitía a los consejeros y al virrey examinar si la disposición en cuestión respetaba o no el Fuero; caso de no hacerlo el Consejo denegaba la sobrecarta, lo que significaba que la disposición sería obedecida, pero no cumplida.

⁵⁵ Las fuentes no son especialmente alentadoras en cuanto a la consideración de la población hacia las «virreinas». En un proceso del siglo XVI el fiscal actúa contra el alcalde Pedro de Mencos, Juan de Abaurre y «otros jurados, regidores y vecinos de Tafalla» por desacato a la autoridad y negligencia. La causa: no haber querido proveer de cabalgaduras y carros a la virreina, marquesa de Almazán, en un viaje que realizaba. AGN, TT. RR., Procesos, 199357. Está fechado en 1585.

⁵⁶ SALCEDO IZU, J., *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona, 1964, p. 98.

Cámara de Comptos Reales

La Cámara de Comptos, tribunal de cuentas del reino, estaba en 1512 sumida en un profundo caos. Parte de la documentación se había perdido y no se sabía a ciencia cierta qué bienes pertenecían al patrimonio regio. No es de extrañar, pues, que a lo largo del siglo XVI sufriese varias modificaciones que sin embargo no resultaron demasiado efectivas. De hecho en el siglo XVII se observan los manejos del gobierno central (impulsados por el conde duque de Olivares) para hacerse cargo de la hacienda navarra. Como en otras ocasiones fue la Diputación la que salió al paso de las pretensiones regias de publicar nuevos impuestos mediante reales cédulas sin pasarlas antes por las Cortes, como estaba previsto. Su oposición decidida evitó la desaparición de la Cámara de Comptos.

Cortes Generales

En el conjunto del reino las Cortes se consideran el organismo navarro por antonomasia, mantenedoras del Fuero, canal a través del cual el pueblo, representado en sus tres brazos (eclesiástico, militar o nobiliario y de universidades) podía hacerse oír para mantener su identidad mediante una legislación adecuada a la misma. Porque de lo que se trata en la relación de Navarra con los Austrias, es de mantener viva la conciencia de que ese pequeño territorio, valorado por su situación estratégica, había sido un reino soberano con leyes y costumbres que Castilla había jurado preservar.

La relación del virrey con las Cortes se limitaba a realizar la convocatoria en nombre del rey, presidir la apertura del solio o primera sesión, y clausurarlas al tocar a su fin. En la primera reunión, la única en la que el virrey podía estar presente, el reino le presentaba los agravios cometidos contra el Fuero para su reparación⁵⁷. Por su parte el virrey leía a los tres brazos la Proposición, es decir, lo que el rey esperaba de esas Cortes, en particular en materia económica.

La Diputación

En la Diputación ha de verse una prolongación o delegación de las Cortes. Sabemos que tal institución fue traspasada a Aragón, Valencia y Castilla, y que Navarra fue el último de los reinos peninsulares que la adoptó, creándose de manera permanente en 1576. A lo largo de los siglos XVI y XVII se espaciaron las reuniones de Cortes, lo que redundó en un mayor protagonismo de la Diputación. En un principio la labor más importante de los diputados fue perseguir la reparación de los agravios contra el Fuero; no tuvo en su origen las atribuciones fiscales de otras diputaciones coetáneas, pero las adquiriría con el tiempo.

En relación con las instituciones cabe señalar la indignación de sus miembros (en el reino entero, a decir verdad) ante la obligación de someterse a la

⁵⁷ Desde 1534 la presentación de agravios se hacía antes de que el virrey solicitase el servicio o aportación económica del reino, una estrategia para conseguir cuanto antes la reparación.

visita. Este medio de control, desconocido en Navarra hasta la anexión, era considerado particularmente injurioso en el caso del Consejo, ya que su rango de tribunal supremo lo equiparaba a los más altos tribunales castellanos. El virrey no intervino en esta pugna institucional, a no ser como receptor de las quejas de la Diputación.

LA NOBLEZA

Es uno de los elementos fundamentales en toda corte, sea real o virreinal. Sin embargo hablar de nobleza en Navarra ha sido, hasta hace bien poco, una utopía. «¿Es que en Navarra había nobleza?»⁵⁸. Se perciben sorpresa y escepticismo al mencionar al estamento nobiliario navarro en foros de discusión nacionales e internacionales. La respuesta se encuentra ya en la guerra banderiza del siglo xv: había nobleza⁵⁹. Incluso puede afirmarse que la densidad nobiliaria era considerable: junto a una abundante nobleza baja compuesta por hidalgos y concentrada principalmente en los valles septentrionales, había un nutrido grupo de palacianos y señores de pechas, más numerosos en la Zona Media⁶⁰; y por fin la alta nobleza, los títulos. Los de más honda raigambre en el reino eran poseedores de estados señoriales distribuidos por el tercio meridional del territorio⁶¹. Esta división por zonas es útil, aunque la realidad resulta más compleja: en el sur había un considerable número de hidalgos y palacianos. Por otro lado varias familias portadoras de títulos eran originarias de los valles septentrionales e incluso de Ultrapuertos; pero a pesar de sus deficiencias, el esquema se adecuaba bien a la distribución de la alta nobleza: los señoríos de mayores dimensiones y más alta rentabilidad de Navarra se encontraban en la zona meridional y, al igual que en el resto de la monarquía hispánica, estaban asociados a títulos que gozaban de consideración dentro y fuera del reino: los condados de Lerín y Lodosa y los marquesados de Falces y Cortes⁶². En cualquier corte los miembros de la nobleza crean el ambiente «cortesano» con la búsqueda de prebendas y mercedes y las luchas que ello genera; son quienes ocupan los cargos palaciegos de mayor importancia, próximos a las personas reales, quienes difunden y se aplican la abundante literatura sobre etiqueta que en estos siglos se extendió por Europa. Son quienes participan en fiestas y celebraciones, quienes asisten a representaciones teatrales y conciertos; son, en definitiva, la corte misma.

⁵⁸ Domínguez Ortiz resumía la situación: «en conjunto, puede decirse que la nobleza navarra en este siglo (xvii) no tiene historia». DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el siglo xviii*, Granada, 1992.

⁵⁹ GARCÍA BOURRELLIER, R., *Nobleza titulada y organización señorial en Navarra. Siglo xvii*, tesis doctoral inédita, Pamplona, 1998.

⁶⁰ Ver la tesis de José Joaquín Noáin sobre la nobleza media, o en su defecto su artículo «Nobleza media y transmisión del patrimonio familiar en la Navarra Moderna, *Iura Vasconiae*, 1, 2004, pp. 523-550.

⁶¹ FLORISTÁN, 1989, pp. 167-193.

⁶² Entre los títulos navarros del siglo xvii no hay ducados. Los duques formaban la cúspide de la nobleza titulada, con privilegios de que carecían marqueses y condes. Sobre la jerarquía imperante entre los títulos nobiliarios ver ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna: la Casa de Osuna*, ss. xv-xix, Méjico, 1987, pp. 22-23.

Bien, pues al margen del difícil equilibrio político que se mantuvo hasta la segunda mitad del XVI, los titulados navarros optaron por manifestar ostensiblemente sus compromisos mediante un cambio de residencia que los alejó del reino: los marqueses de Falces pasaban parte del año en la corte, así como los condes de Lerín y los marqueses de Cortes. En realidad la anexión no hizo sino culminar un proceso iniciado ya en el siglo XIV por las antiguas familias: salir de Navarra en busca de mejores oportunidades al servicio de los monarcas peninsulares o franceses, dependiendo de la facción a que se perteneciese.

Es significativo el caso de los condes de Lerín, del linaje Beaumont y principales aliados de Fernando de Aragón; sin pretenderlo el último Luis de Beaumont dio en 1564 un paso definitivo en el proceso de castellanización de su familia⁶³: ante la ausencia de hijos varones y con permiso de Felipe II, el conde de Lerín casó a su primogénita Brianda con Diego Álvarez de Toledo, hijo menor del tercer duque de Alba, segundo en la línea sucesoria del ducado tras su hermano Fadrique. Pero éste moría en 1585 sin descendencia y Diego, condestable de Navarra y conde de Lerín por matrimonio, había fallecido dos años antes⁶⁴, de forma que el heredero de la Casa de Alba era Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont, único hijo varón de Diego y Brianda. Unía en su persona los estados señoriales de Alba y Lerín, que en la actualidad permanecen en la misma familia. Este proceso ejemplifica la voluntad política de los Beaumont de integrarse cuanto antes en el panorama nobiliario castellano y el resultado no pudo ser más satisfactorio. Los condes ostentaban en la época de autonomía del reino el oficio de condestable, que continuó en su poder tras 1512. Mantenían el contacto con las instituciones del reino en virtud de ese cargo.

Parece conveniente apuntar algo sobre el destino de los Peralta, rivales de los Beaumont, que podría intuirse fatal a la vista de su comportamiento antes de 1512. Nada más lejos de la realidad, se creó para ellos el marquesado de Falces en 1513 sobre los derechos señoriales de la familia⁶⁵ como signo de reconciliación, y como medio de equilibrar las fuerzas de los bandos principales del territorio: Fernando el Católico se aseguró de que ambas facciones quedasen satisfechas, pues necesitaba la pacificación total de Navarra. Al igual que los Beaumont, los Peralta conservaron un oficio propio del antiguo reino, la Mariscalía. La familia recuperó el favor regio a lo largo del Quinientos⁶⁶, al tiempo que los marqueses se convencían de la esterilidad de la opción filofrancesa una vez instaurado el gobierno castellano en Navarra. Por ello, y para demostrar con hechos su lealtad, los Peralta acudieron inter-

⁶³ La relación entre los Beaumont y las monarquías aragonesa y castellana se había consolidado a través de los matrimonios del primer Luis de Beaumont con Leonor de Aragón, y de dos de sus sucesores con Brianda Manrique de Lara y Aldonza de Cardona, respectivamente.

⁶⁴ MALTBY, W. S., *El Gran Duque de Alba: un siglo de España y de Europa: 1507-1582*, Berkeley, 1983, p. 35; DUQUESA DE BERWICK Y ALBA (ed.), *Catálogo de las colecciones expuestas en las vitrinas del Palacio de Liria*, Madrid, 1898, p. 145.

⁶⁵ Recayó en Alonso Carrillo de Peralta y fue la última concesión hecha en Navarra en el siglo XVI.

⁶⁶ El primer marqués de Falces participó en el aplastamiento de la revuelta comunera: «el marqués de Falces era esperado con 500 infantes, 80 lanzas y algunas piezas de artillería», en la concentración del ejército realista en Medina de Rioseco. PEREZ, J., *La Revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, 1977, p. 234.

mitentemente a la corte durante el siglo XVI y se instalaron definitivamente en Madrid en 1640⁶⁷.

Las demás familias de cierto relieve vivían fuera de Pamplona antes de la anexión y no trasladaron después sus residencias, situadas en las capitales de sus estados señoriales (Marcilla, Javier, Lodosa) o en localidades relacionadas con la historia del linaje. Por tanto no fue corriente la presencia de nobleza titulada en Pamplona. Tampoco es elevado el número de palacianos en la ciudad, según el estudio de Noáin, estas familias preferían ser «cabezas de ratón» en sus lugares de origen, que «colas de león» en la capital. Aún así un grupo de hidalgos y dos o tres títulos de menor importancia residieron en Pamplona entre los siglos XVI y XVII, bien por falta de recursos para trasladarse a la corte, bien porque prefiriesen una vida más sosegada. De cualquier manera su número no es significativo para la configuración de un espacio cortesano.

Hasta aquí el panorama del virreinato de Navarra parece desolador en lo que se refiere al acompañamiento del virrey (rodeado de espías y ancianos soldados), a su función en el reino (mero canal de información entre las instituciones y la corte) y a sus ocupaciones (cuestiones bélicas). ¿No hubo acontecimientos lúdicos, espacios de encuentro entre los virreyes y la población? No demasiados, si exceptuamos celebraciones populares, pasatiempos privados o formas más selectas de diversión (lectura, juegos de mesa). Posiblemente ello se deba, como se apunta en un estudio sobre el «rey distante», a que «el reino, en estas circunstancias políticas y militares (enfrentamiento hispano-francés) no era el marco propicio para las grandes ceremonias renacentistas que diferentes ciudades castellanas, aragonesas, italianas, centroeuropeas o flamencas, celebraron»⁶⁸. Los acontecimientos festejados en otros territorios de la monarquía (nacimiento de príncipes, bodas reales, funerales) se recordaron en el reino según las fuentes, pero quizá de forma más discreta; cuando los reyes acudieron a Navarra lo hicieron como capitanes del ejército (Carlos V en 1523 y de nuevo en 1542, para revisar las fortificaciones), para jurar ante las Cortes como herederos (Felipe II) o para presidir reuniones de las que esperaban un servicio económico de entidad (Felipe IV en 1646). En esos casos el carácter festivo de la ocasión quedaba empañado por la presencia de fuertes contingentes de tropas. Conocemos una excepción gracias a una fuente muy explícita que narra con detalle la entrada de Isabel de Valois en Pamplona (1560) de paso para contraer matrimonio con Felipe II. La documentación ha sido analizada para mostrar el significado subyacente a dicha entrada real. El autor se detiene especialmente en el arte efímero utilizado en el recorrido del cortejo para concluir que por medio del mismo, el reino de Navarra (organizador del fasto en lugar del virrey) dejaba clara su realidad a todo aquel que supiera leer entre líneas: era un *reino*, y no una provincia aneja a la monarquía hispánica. Las referencias continuas a

⁶⁷ A causa del matrimonio de Diego Felicio de Croy y Peralta, heredero del título, con la hija del marqués de Mondéjar.

⁶⁸ USUNÁRIZ, J. M., «Símbolos e identidad: la visita de Isabel de Valois a Pamplona (1560)», en GONZÁLEZ ENCISO, A. y USUNÁRIZ GARAYOA, J. M. (eds.), *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Pamplona, 1999, pp. 117-153.

los primeros reyes de Pamplona (Iñigo Arista, los «Sanchos»: Abarca, el Mayor, el Fuerte) y a las dinastías más recientes (la efigie de Carlos III el Noble colocada en un punto estratégico del recorrido); la presencia de los símbolos de la ciudad (el león y las cadenas); el diseño del itinerario por lugares emblemáticos de la ciudad, eludiendo otros..., todo ello se puso al servicio no de la princesa sino del propio reino, que de manera iconográfica recordaba, a sí mismo y a los demás, su antigüedad, su dignidad no inferior a Castilla, en resumen, su identidad.

CONCLUSIONES

Vistas las características del virreinato navarro y de los ocupantes del cargo a lo largo de la Edad Moderna, la conclusión evidente es que esta institución no dejó una impronta cultural reconocible en el territorio. Es posible que algunos virreyes influyesen de manera particular en el estrecho círculo de personas a su servicio y en los escasos nobles con quienes trataron pero ese extremo sólo podrá averiguarse a través de trabajos biográficos; un pequeño adelanto lo constituirá, cuando salga a la luz, el *Diccionario Biográfico Español*, en el que se incluyen todos y cada uno de los nobles que ocuparon la Capitanía General de Navarra en la época moderna.

Aunque Navarra no pueda denominarse con propiedad «corte virreinal», faltándole elementos básicos en los ámbitos cortesanos de los territorios italianos y americanos, sí fue virreino o virreinato con instituciones sólidas que, a pesar de los momentos de tensión, preservaron los privilegios de sus pobladores hasta 1841.

BIBLIOGRAFÍA

- ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna: la Casa de Osuna, ss. XV-XIX*, Méjico, 1987.
- CANELLAS LÓPEZ, Á. (ed.), *Anales de Aragón de Jerónimo Zurita*, Zaragoza, 1977.
- CASTRO, J. R., *Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Catálogo de la Sección de Comptos: documentos*, Pamplona, 1952-1974.
- CHARTIER, R., *Las revoluciones de la cultura escrita: Diálogo e intervenciones*, Barcelona, 2000.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. (ed.), *La lucha de bandos en el País Vasco, de los Parientes Mayores a la hidalguía universal: Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (siglos XIV a XVI)*, Bilbao, 1998.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el siglo XVII*, Granada, 1992.
- DUQUESA DE BERWICK Y ALBA (ed.), *Catálogo de las colecciones expuestas en las vitrinas del Palacio de Liria*, Madrid, 1898.
- ELIAS, N., *La sociedad cortesana*, Méjico, 1993.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., «La Historia de Navarra en la Edad Moderna (1512-1750)», *Primer Congreso General de Historia de Navarra, 1. Ponencias*, Pamplona, pp. 167-195.
- *La Monarquía española y el gobierno del Reino de Navarra. 1512-1808*, Pamplona, 1991.
- GALLASTEGUI UCIN, J., *Navarra a través de la correspondencia de los virreyes (1598-1648)*, Pamplona, 1990.

- *Los reyes navarros en el exilio*, Pamplona, 2001.
- *Agramonteses y beamonteses con Carlos V y Felipe II: Los banderizos de Navarra y su integración en las monarquías de Carlos V y Felipe II*, Pamplona, 2003.
- GALLEGO GALLEGO, J., «La Hermandad del reino de Navarra (1488-1509)», *Primer Congreso General de Historia de Navarra*, Pamplona, 1988, pp. 449-455.
- GARCÍA BOURRELLIER, R., *Nobleza titulada y organización señorial en Navarra. Siglo XVII*, tesis doctoral inédita, Pamplona, 1998.
- GARCÍA GAINZA, M.^a C. (dir.), *Catálogo Monumental de Navarra, Merindad de Pamplona*, Pamplona, 1997.
- GRACIÁN, B., *Obras completas. Vol. 1: El Criticón*, Madrid, 1995.
- HERREROS LOPETEGUI, S., *Las tierras navarras de Ultrapuertos (Siglos XII-XVI)*, Pamplona, 1998.
- HUICI GOÑI, M.^a P., *Las Cortes de Navarra durante la Edad Moderna*, Pamplona, 1980.
- *La Cámara de Comptos de Navarra en los siglos XVI y XVII*, Pamplona, 1996.
- *La Cámara de Comptos de Navarra entre 1700 y 1836*, Pamplona, 1999.
- IRIBARREN, M., *El príncipe de Viana (un destino frustrado)*, Buenos Aires, 1952.
- KAMEN, H., *Cambio cultural en la Sociedad del Siglo de Oro: Cataluña y Castilla, ss. XVI-XVII*, Méjico, 1998.
- LADERO QUESADA, M. Á., *Andalucía a fines de la Edad Media: estructuras, valores, sucesos*, Cádiz, 1999.
- LACARRA, J. M.^a, *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, 2000.
- LEVRON, J., *La corte de Versalles*, Buenos Aires, 1990.
- MALTBY, W. S., *El Gran Duque de Alba: un siglo de España y de Europa: 1507-1582*, Madrid, 1985.
- MANSFIELD, A., *Ceremonial costume: court, civil and civic costume from 1660 to the present day*, Londres, 1980.
- MARTINENA RUIZ, J. J., *Navarra. Castillos y palacios*, Pamplona, 1980.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994.
- MÖLLER, C., «Entrevista a Peter Burke», *Clio*, 17, 2000, <http://clio.rediris.es/entrevistas/peter_burke.htm>.
- MUTO, G., «Capital y Corte en la Nápoles española», *Reales Sitios*, 158, 2003, pp. 3-15.
- Novissima recopilacion de las leyes de el reino de Navarra: hechas en sus cortes generales desde el año de 1512 hasta el de 1716 inclusive; que con especial orden de los tres estados ha coordinado el licenciado don Joachin de Elizondo*, L. 1, t. 2º, Ley LXI, y t. 4º, Leyes XXX y XL.
- OSTOLAZA ELIZONDO, M.^a I., *Gobierno y Administración de Navarra bajo los Austrias. Siglos XVI-XVII*, Pamplona, 1999.
- PÉREZ, J., *La Revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, 1977.
- PÉREZ SAMPER, M.^a de los Á., «El rey ausente», en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed.), *Monarquía, imperio y pueblos en la España Moderna*, Alicante, 1997.
- PINHEIRO DA VEIGA, T., *Fastigina: vida cotidiana en la corte de Valladolid*, Valladolid, 1605-1989.
- RAMÍREZ VAQUERO, E., *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1367-1464*, Pamplona, 1990.
- SALCEDO IZU, J., *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona, 1964.
- *La Diputación del Reino de Navarra*, Pamplona, 1969.
- SÁNCHEZ AGUIRREOLEA, D., *El bandolero y la frontera. Un caso significativo: Navarra, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Iberoamericana, 2006.
- SOLA LANDA, M.^a T., *El virreinato de Navarra en la etapa de los Austrias. Gobierno político y administración (ss. XVI y XVII)*, tesis doctoral inédita, Pamplona, 1997.
- USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.^a, *Nobleza y señoríos en la Navarra Moderna: entre la solvencia y la crisis económica*, Pamplona, 1997.

- «Símbolos e identidad: la visita de Isabel de Valois a Pamplona (1560)», en GONZÁLEZ ENCISO, A. y USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.^a (eds.), *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Pamplona, 1999, pp. 117-153.
- «Las instituciones del reino de Navarra durante la Edad Moderna (1512-1808)», *Riev (Revista Internacional de Estudios Vascos)*, 46, 2, 2001, pp. 685-744.
- VÁZQUEZ DE PRADA, V. (dir.), *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla. Tres siglos de actividad legislativa*, Pamplona, 1993.
- VISCEGLIA, M. A., *La città rituale: Roma e le sue cerimonie in età moderna*, Roma, 2002.

RESUMEN

Navarra virreinal: la aportación cultural de los virreyes

Esta comunicación tiene como objetivo indagar en las causas que impidieron a la institución virreinal navarra ser un centro de irradiación cultural en los siglos XVI y XVII, a diferencia de otros virreinos de la monarquía hispánica como Valencia, Nápoles o los americanos: Nueva España y el Perú. Forma parte de un estudio más extenso sobre el virreinato de Navarra y su papel en la monarquía de los Austria.

Palabras clave: España; siglo XVII; Navarra; corte; virreyes, sociedad; cultura.

ABSTRACT

Viceroy in Navarre: their Cultural Influence in Navarre Society

With this paper I try to find the social and political reasons to explain why the *virreinato* of Navarre was never considered as a cultural spot, and then show how this institution had an scarce influence in the cultural development of the population under its jurisdiction, which was just the opposite of the other virregnal courts as Valencia, Naples and the American: New Spain and Peru.

Keywords: XVIIIth century Spain; Navarre; court; viceroys; society; culture.